

**El funcionamiento del Real Patronato en Puerto Rico
visto a través de los documentos de la Real Hacienda, 1510-1539.**

Josué Caamaño-Dones
Centro de Investigaciones Históricas
Universidad de Puerto Rico

En la segunda *Capitulación* que Juan Ponce de León presentó a fray Nicolás de Ovando, en la Villa de la Concepción de la isla de La Española, el 1ro de mayo de 1509, para formalizar la conquista de Puerto Rico, planteó que “es menester de aquí adelante clérigo que diga misa”. Solicitó al gobernador Ovando el envío de frailes, diciendo “enviándolos el provincial, y si frailes no fueren, sea clérigo que para el salario que hubiere, de haber diezmos, habrá de aquí adelante, placiendo a Nuestro Señor de que se podrá pagar”. Evidentemente, la petición se ubica en el contexto del Real Patronazgo de la Iglesia concedido a la Corona por el Papa Alejandro VI, en su bula *Eximiae Devotionis* del 16 de noviembre de 1501, y por el Papa Julio II en su bula *Universales Ecclesiae* del 28 de julio de 1508, dándole el derecho de patrocinio y presentación de los eclesiásticos, el derecho de la percepción de los diezmos y la responsabilidad de sustentar económicamente a los clérigos y erigir y mantener las iglesias con todo lo que hubieren de necesitar para el culto divino. En la petición del capitán Ponce de León se mencionan dos fuentes de sustento para la Iglesia y sus eclesiásticos en virtud del Real Patronato: una mesada en forma de salario y los diezmos.¹ Será sobre esta última forma de sustento para la Iglesia, sobre los diezmos, de que trataré en las siguientes páginas a partir de la información obtenida de los documentos de la Real Hacienda de Puerto Rico entre los años 1510 y 1539, es decir, durante el gobierno obispal de don Alonso Manso, con el objetivo de examinar el funcionamiento del Real Patronato en lo referente a esta materia.

Ovando, en su respuesta afirmativa indicó que en ese momento no había clérigos disponibles, pero que transmitiría el pedido al Padre Provincial, “encargándole que envíe allá algún fraile que bauticen los indios e confiesen y den los Sacramentos a los cristianos”.² Existe evidencia de que antes de la llegada a Puerto Rico del obispo don Alonso Manso, el día de Navidad, 25 de diciembre de 1512, había clérigos destacados en la primera capital, la Villa de Caparra (también llamada entonces Villa de Puerto Rico) y en la Villa de San Germán, es decir, en las dos cabeceras de la población española en el norte y en el oeste de la Isla.

En los libros de tomas de cuentas de la Real Hacienda, específicamente en las cuentas del teniente de tesorero Francisco de Cardona, con registros desde el 15 de agosto de 1510 hasta el 21 de octubre de 1513, figura “Juan Mateos, clérigo y cura de la iglesia de Puerto Rico” y “Juan Fernández, cura de la iglesia de San Germán”. ¿Cómo se sustentaban estos, y tal vez otros clérigos pioneros? ¿Era funcional el Real Patronato para este entonces en lo referente al sustento de los clérigos? Al padre Fernández el contador García Troche le pagó libramiento 75 pesos de oro por sus servicios eclesiásticos que cubrieron el período del 1ro de enero al 14 de octubre de 1512, a razón de 100 pesos por año. Además, también se le pagó “por el servicio en la iglesia de Puerto Rico y en las guerras, de 5 meses y 14 días”, otros 46 pesos.³

Al cura Juan Mateos se le pagó con retraso 129 pesos “por 15 meses y medio a razón de 100 pesos cada año, que Su Alteza mandaba dar a cada cura de las Iglesias de esta Isla...”. También consta un pago de 63 pesos 2 tomines y 1 grano a “Antonio Sánchez, sacristán de la iglesia de Puerto Rico, por 10 meses, a razón de 50 pesos por año, y otros 3 meses y 21 días, 70 pesos, por manera que sirvió 13 meses y 21 días”. Respondiendo a una consulta que el gobernador Ovando hizo a los Reyes Católicos en marzo de 1503, entre los

150 pesos de oro anuales que el juez Francisco de Bobadilla (gobernador desde 1500 hasta parte de 1502) había mandado dar a los clérigos y los 60 pesos a que los redujo Ovando (quien llegó a Santo Domingo a mediados de 1502), Fernando e Isabel ordenaron que se les pagaran a los clérigos 100 pesos al año, con abono de los atrasado, hasta que proveyeran otra cosa.⁴ Esa era la disposición real que regía también en el Puerto Rico de los documentos de las tomas de cuentas de la Real Hacienda de Puerto Rico.

Por otro lado, en la *Instrucción de los Reyes Católicos al gobernador Ovando*, de igual fecha en 1503, se instruye la relocalización de los indios en pueblos, con iglesias y capellanes para impartirles la doctrina, “y enseñen a los dichos yndios, como paguen el diezmo de todo lo que obiesen y criasen e cogiesen, como son obligados; e a Nos los trybutos que de derecho nos debieren como Nuestros vasallos”.⁵ Como se puede apreciar, la *Instrucción* a Ovando contiene en síntesis las premisas políticas imperiales y las concesiones religiosas universales, con las formas de instrumentación coloniales de aquel contexto histórico y que, desde el punto de vista oficial y común europeo, y español en particular, les parecía ser el orden natural de la historia que vivían.

La creación de la diócesis de Puerto Rico y la designación de don Alonso Manso como obispo de Puerto Rico por la bula *Romanus Pontifex* del 8 de agosto de 1511, del Papa Julio II, y las *Capitulaciones* del rey Fernando con los dos obispos de La Española y el de Puerto Rico en 1512, concediendo a éstos el derecho de recaudar los diezmos en las Antillas españolas coloniales, coincidieron con los recaudos formales de diezmos más antiguos conocidos de Puerto Rico, justamente de esos dos años.

Al tiempo de la *Toma de Cuentas de 1532*, como han documentado monseñor Vicente Murga Sanz y fray Álvaro Huerga, el obispo Manso dijo no tener “razón ni relación” de los diezmos de sus primeros años en el obispado; y que “por ser tan pocos [...],

el rey católico don Fernando [...] le hizo merced de 300 pesos de oro para su mantenimiento y sustentación”, en virtud del Real Patronato. Además, Manso señaló que en el 1513 -su primer año al frente del obispado- la Villa de Caparra fue atacada y quemada por los indios taínos y que los destrozos causados por “un gran huracán y tormenta” en 1514 dejó a los feligreses sin condiciones de diezmar el año siguiente. En 1515, pues, el obispo Manso culminó su primera jornada eclesial regresando a España para informar sobre el estado de su sede espiritual y solicitar mejores condiciones.⁶ Pero, como veremos más adelante, algo del diezmo se llegó a recaudar previo a su partida.

Antes de que el Obispo pusiera pie en el Boriquén taíno, o Isla de San Juan Bautista a partir del Descubrimiento, gobernando Juan Ponce de León se efectuó un registro de diezmos, con estadísticas precisas, en calidad de deudas a Su Majestad. Evidentemente, el señor Obispo no podía saber que esto acontecía, ni los Oficiales Reales de Puerto Rico estaban enterados de los detalles del *Asiento* que se formalizaría con los obispos de las Antillas en Burgos en 1512. Los conquistadores pusieron en marcha la identificación del diezmo conforme a las prerrogativas del Real Patronato, reconociendo a la Corona como el recaudador responsable y evidenciándolo todo en las cuentas de la Real Hacienda. Puede ser que hicieran relaciones de diezmos en 1510 y que la evidencia se hiciera cenizas por las llamas rebeldes taínas del 1513.

Ajustado a estas piezas documentales provenientes de las tomas de cuentas de la Real Hacienda de Puerto Rico, la historia del diezmo en Puerto Rico se inauguró bajo el signo del endeudamiento. En la *Relación de los diezmos que los vecinos de esta Villa de Puerto Rico magnifistaron dever a S.A. del año de quinientos e honze*, apenas figuran una docena de colonizadores, básicamente encomenderos de indios. Para que se tenga una idea de lo que esto significa veamos el ejemplo de quien encabeza la lista de los deudores del

1511: el capitán Juan Ponce de León. El gobernador manifestó que, por diversos artículos agro-pecuarios (yuca, ajos, maíz, aves, coderos y cerdos), debía de diezmo a la Real Hacienda sobre 125 pesos.

Las *Relaciones de diezmos* que encontramos en las tomas de cuentas de la Real Hacienda de Puerto Rico ponen de relieve, en parte, el funcionamiento del Real Patronato en Puerto Rico, al asignar un receptor que luego distribuiría los ingresos obtenidos conforme a las ordenanzas que para ello estén dadas.

Los diezmos y primicias eran recaudados aparentemente en especie. En esto seguían el *Arancel para cobrar diezmos y primicias en Indias* establecido por los Reyes Católicos en la real cédula del 5 de octubre de 1501 (ratificado también en la bula del Papa Alejandro VI, *Eximiae Devotionis*, del 16 de noviembre de 1501). La norma establecida era dar “de diezmo de diez medidas, una”. Y de los productos sujetos a primicias, de cada 6 fanegas (es decir, de una producción de al menos 548 libras) para arriba, dar primicia de media fanega (274 libras).

El Arancel de 1501 identificaba un número de especies agrícolas y pecuarias conocidas en España (trigo, cebada, centeno, viñas y uvas, olivares y aceitunas, azúcar de caña, etc., y ganado diverso).⁷ Por supuesto, las autoridades y los colonizadores hicieron los ajustes correspondientes al medio tropical colonial.

Tanto en el *Arancel* de 1501 como en otras disposiciones como la del *Asiento* de la Corona con los Obispos, sellado en Burgos el 12 de mayo de 1512, en que el rey Fernando y la reina Juana (actuando su padre en su nombre) cedieron a los Obispos los diezmos y su recaudación, se especificaba la prohibición de percibir los diezmos y primicias en dineros y en metales preciosos como el oro y la plata. La veda de diezmar en términos monetarios ha sido objeto de crítica severa en la historiografía puertorriqueña, y en la eclesiástica en

particular. En el primer volumen del *Episcopologio de Puerto Rico*, dedicado al obispado de don Alonso Manso (1511-1539), monseñor Vicente Murga Sanz y fray Álvaro Huerga han dilucidado esta cuestión de los diezmos señalando, acertadamente, como una limitación que condenaba a la Iglesia a una precariedad económica, la prohibición de recaudar en dinero y metales. Atribuyen a Juan Rodríguez de Fonseca, actuando en representación del Rey en Burgos, la artimaña de la imposición, tildándole incluso ambos de “viejo cuervo” e “hipócrita”.⁸

Para propósitos de esta discusión, podríamos darle el beneficio de la duda a esta perspectiva y pensar que el problema estuvo en la persona del viejo águila de las finanzas, cuervo e hipócrita de Rodríguez de Fonseca. Sin embargo, voy a ofrecer un análisis alternativo (con todo el respeto fraternal) para explicar la cuestión de los diezmos enmarcados en el Real Patronato. Juan Rodríguez de Fonseca también era eclesiástico, arcediano de la Catedral de Sevilla, Obispo, y miembro prominente del Consejo de Castilla y ministro de la América Hispánica colonial por medio de la Casa de la Contratación y del Consejo de Indias. A través de su obispado, ciertamente, don Alonso Manso se quejó de la penuria económica de la Iglesia. Pero, en vez de tildar a unos y a otros de hombres buenos y hombres malos, y de adjetivarlos como cuervos, leones, lobos, águilas, o corderos y ovejas (como han hecho Monseñor Murga Sanz y fray Álvaro Huerga, quizá haciéndose eco de Maquiavelo, al referirse a los príncipes sagaces que no deben mantener su palabra cuando el contexto ha cambiado, llamándoles leones y zorros, por la valentía y la astucia); en vez de contraponer a un Fonseca maquiavélico frente a un obispo Manso corderito (que de manso llevaba el apellido, pero simple e ingenua no era aquel ex Rector de la Universidad de Salamanca), sugiero que es más provechoso tratarlos (y tratarnos) a todos con las virtudes y los defectos de los seres humanos y buscar las raíces del comportamiento

social en los contextos históricos y en los medio ambientes socioculturales, concretamente. La cuestión de los diezmos hay que analizarla con relación a la sociedad y sus contenidos históricos según se van sucediendo en procesos de constantes cambios.

Durante el primer obispado de don Alonso Manso (como sucedió en los siglos subsiguientes), ya observamos, los diezmos y primicias se recaudaron aparentemente en especie. ¿Por qué digo “aparentemente”? Resulta que ya no eran sólo especies imbuidas de un valor de uso y obtenidas por medio del truke o de la ofrenda y tributo tradicional medieval feudal. Se trata de unas circunstancias históricas en las cuales las especies experimentaban una metamorfosis a mercancías: especies–mercancías.

Llama la atención, y se habrá notado, que desde que se dan las noticias más antiguas sobre el diezmo y otras formas de sustento del clero y de apoyo económico a la Iglesia, en virtud del Real Patronato, en la documentación de la Real Hacienda de Puerto Rico, se registran salarios cubriendo jornadas de trabajo de servicios con cálculo de años, meses y días; negociaciones monárquicas de remuneración y de condiciones de trabajo; mercedes de sustentación en pesos de oro; los “frutos” de yuca, ajos, maíz, aves, corderos, etc., etc., con precios y valores monetarios, y con referencia a las medidas de pesos, tomines y granos de oro. ¿Qué es lo que todo esto significa?

Don Alonso Manso regresó a Castilla en 1515 con la intención de exponerle la situación de la Iglesia al rey don Fernando el Católico, cosa que no pudo hacer por la muerte del monarca en enero de 1516. Si hubieran tenido la ocasión, ninguno de los dos iba a poder (ni podía hacerlo en su contexto histórico) montar un seminario acerca de la transición del feudalismo al capitalismo. Ellos no tenían a su disposición las obras de varios volúmenes de los grandes estudiosos del surgimiento y funcionamiento del capitalismo, como Karl Marx, Werner Sombart y Max Weber. Esos estudios y análisis económico-

políticos y académicos sólo se pudieron hacer (y se continúan elaborando) en otras realidades históricas. Pero el mundo del cual ellos formaban parte era aquel que en líneas generales nos describe la historiadora puertorriqueña Isabel Gutiérrez del Arroyo, de una “conjunción” de elementos medievales y modernos en la conquista y colonización de Puerto Rico.⁹ Todavía más preciso en el plano del análisis teórico con los trabajos de algunos autores citados por ella, como José Luis Romero, el distinguido historiador argentino, quien escribió *La revolución burguesa en el mundo feudal*. En otro libro complemento de este, Romero inventó un concepto -el de la sociedad feudoburguesa- que nos dirige con bastante precisión a la historia concreta de un período largo que se extiende desde el siglo XII al XVI, en donde se ubican la temprana revolución comercial de 1100 a 1300, la crisis económica y demográfica (con las conocidas mortíferas pestes) y los conflictos sociales y políticos diseminados por toda Europa de 1300 a 1450, y la segunda fase, la gran expansión burguesa-mercantil europea a partir de mediados del siglo XV, en que se enmarca el proceso del descubrimiento y de la conquista y colonización española y portuguesa de América.¹⁰

De maneras muy complejas y contradictorias, como lo es todo en la sociedad humana, la economía monetaria y los criterios financieros modernos, los métodos del cálculo racional y del espíritu burgués, efectivamente, aunque no dominaran políticamente, perneaban todas las instancias de la vida y las instituciones de la sociedad, incluyendo las religiosas, perneando asimismo la efectividad del Real Patronato en materia económica. Recuérdese que el obispo Manso también fue una de los protagonistas centrales de la crisis económica-social de 1532-1534 en Puerto Rico, entre otras cosas, lidiando con el problema de la usura en el burgo mercantil de San Juan de Puerto Rico.

Durante el obispado de Manso, Puerto Rico no fue pobre, y por ello la Iglesia no fue pobre en virtud del Real Patronato según atestiguan los documentos de la Real Hacienda de Puerto Rico. El “Dorado borincano”, que ha documentado con lujo de detalles el científico social e historiador Jalil Sued Badillo, revela en una magnitud nada insignificante la danza de los millones del oro generado por la economía minera de la época, entre 1510 y 1550.¹¹ El trabajo de Jorge L. Lizardi sobre los mercaderes en Puerto Rico de 1508 a 1535 revela un movimiento mercantil en la Isla bastante dinámico.¹² Todos los documentos oficiales de la Sección de Contaduría de Puerto Rico en el AGI son ejemplos de la realidad de la “sociedad feudoburguesa”, a lo que añadimos “cacical”, del mundo colonial castellano-taíno que se configuraba. Si dedujésemos el diezmo que fue pagado por toda esa actividad mercantil, tendríamos que concluir forzosamente que el Real Patronato fue funcional en Puerto Rico en materia económica, dotando a la Iglesia de ingentes recursos económicos. Las especies agropecuarias de los diezmos ya tenían equivalencias monetarias, como nos muestran los documentos de la Real Hacienda; estaban revestidas de envoltura mercantil. De la yuca y el pan cazabe la Corona y algunos mercaderes hicieron un gran negocio, y la Iglesia llevaría su parte en virtud del Real Patronato.

La contradicción básica a que se enfrentaron el obispo Manso y la Iglesia en su período fundacional, con relación a este apartado económico, fue la de verse obligados a recaudar los diezmos a la usanza medieval y no poder hacerlo a la feudoburguesa. Y es que esa nueva sociedad estaba en un proceso de construcción muy desigual y de estructuración multifacético en los propios países de Europa.

¿Por qué los Reyes Católicos (y el consejero Rodríguez de Fonseca) prohibieron diezmar en metales y en dinero, sustentando su derecho decisonal en esta materia en el Real Patronado? Creo, por un lado, porque esta acumulación originaria de capital la

manejaban los intereses burgueses mercantiles y financieros (de la que la propia Corona era deudora, especialmente en el reinado del Emperador Carlos V). Y por otro lado, la economía monetaria estaba en proceso de formación muy desigual (los Reyes, por ejemplo, procuraban uniformar las pesas y medidas entre los reinos) y el nuevo atesoramiento metálico constituía una fuente principalísima de ingresos para la estructuración y el desarrollo de la autoridad monárquica centralizada -del nacimiento del llamado Estado absolutista moderno- frente a los poderes políticos tradicionales del señorío feudal y de la Iglesia medieval, que querían debilitar o por lo menos no permitir que siguieran creciendo.

Tan pronto llegó a Puerto Rico, el obispo Manso se topó con la negativa de los oficiales a entregarle los diezmos prediales, es decir, los frutos agropecuarios, “aduciendo que no tenían órdenes de Su Majestad”.¹³ En la real cédula del 27 de agosto de 1513, el Rey ordenó a los Oficiales Reales de Puerto Rico a que acudieran con los diezmos y rindieran cuentas al Obispo conforme al “asiento que por nuestro mandado con el dicho obispo se hizo”.¹⁴ Esa orden tardaría algunos meses en llegar desde Valladolid a Puerto Rico.

¿A dónde fueron a parar los diezmos identificados del 1511 y 1512, que le tocaban a la Iglesia en virtud del Real Patronato? En las *Relaciones*, pertenecientes a los documentos de la Real Hacienda de Puerto Rico, se dice que en algunos casos “ya fueron comidos”, y en otros, que “estaban por comer”. Por quiénes, exactamente, si por los pocos clérigos asalariados o los feligreses mismo, o ambos, no estamos seguros. Para los dos años y pico, de 1513 a 1515, de la primera estadía del obispo Manso en Puerto Rico no nos hemos encontrado con otras relaciones de diezmos. Pero no dudamos de que con nuevas investigaciones y por diversas vías documentales se pueda arrojar nueva luz histórica. De todas maneras, ya vimos las dificultades señaladas por el Obispo, del incendio de la Villa

de Caparra y los desastres naturales de aquellos primeros años que afectaron el recaudo de diezmos.

Sin embargo, durante esos primeros años y aun en medio de las dificultades económicas, el obispo Manso cumpliría con su misión evangelizadora hasta cierto punto. Después de todo, con el Obispo hicieron la travesía por el Océano Atlántico en el navío San Francisco y llegaron a salvo con él el día de Navidad de 1512 un séquito importante de ayudantes: el bachiller Juan Rodríguez, su capellán; el bachiller Trasmiera; su mayordomo Fernando Alonso; su maestra sala Villafañe; su paje Cristóbal; parientes como Pedro Manso; y artesanos reclutados como el carpintero Pérez y el zapatero Miguel Gómez, entre otros. En dicho navío también vino el boticario Pedro de Vergara. La cantidad y variedad de artículos personales, comestibles, ropa y vestuario y materiales textiles en no poca cuantía medidos en varas, múltiple parafernalia eclesiástica, la biblioteca del Obispo incluyendo una “copia de la carta de Colón con otras cosas liadas”, etc., de don Alonso Manso y de sus acompañantes, es impresionante.¹⁵ ¿Cómo se sustentarían, de los diezmos y prediales que debían entregársele al Obispo en virtud del *Asiento* que con él hizo la Corona y más, en virtud del Real Patronato?

Aunque no se hayan encontrado, o hayan sobrevivido Relaciones de diezmos del 1513 al 1515, por un lado hay prueba de que los Oficiales Reales hicieron libramiento “a 26 de marzo de 1514, 200 pesos que hizo merced al obispo don Alonso Manso (y) por otra cédula 300 pesos le hizo merced para libros”. Y algo del diezmo efectivamente se recaudó antes de que el Obispo regresara a Castilla, bajo la responsabilidad del tesorero Andrés de Haro: “a 4 de agosto de 1515 al obispo don Alonso Manso 653 pesos 6 tomines 7 granos que hubo de las décimas prediales de esta Isla de la hacienda de su Alteza”.¹⁶ Nótese que el Real Patronato está siendo funcional en esta materia: la Corona sustenta económicamente al

obispo Manso, según se atestigua por las cuentas de la Real Hacienda de Puerto Rico. Ahora bien, si esto fue dado en dinero (como no se debía dar) o en el equivalente en especies-mercancías (como estaba estipulado), no lo hemos podido verificar.

Para el segundo período más extenso del obispado de don Alonso Manso, cuando regresó a la Isla en calidad de Inquisidor General, de 1519 hasta su muerte en 1539, existe una vasta documentación de documentos de la Real Hacienda de Puerto Rico rica en detalles, como por ejemplo los consignados en la *Toma de Cuentas* que el obispo en comisión don Rodrigo de Bastidas practicó al obispo Manso en 1532. Estos demuestran que en ese período la Iglesia tuvo algo más de solvencia y recaudo regular de los diezmos y de diversas partidas de ingresos.¹⁷ Preliminarmente, estamos hablando de una suma que ronda los 11,000 pesos de oro entre 1523 y 1532 sólo en la partida de diezmos, por lo que los reclamos de “pobreza” del obispo Manso deben ser cualificados y matizados. Por supuesto, no vamos a comparar la sede obispal de Salamanca o de Sevilla con la de Caparra o la de San Juan, pero cada una deberá verse con su dinámica y en su realidad histórica. Tampoco don Alonso Manso figuraría entre los “Grandes” de España, pero sí sobresalía entre los principales y preeminentes de la colonia de Puerto Rico.

En conclusión, el estudio de los documentos de la Real Hacienda de Puerto Rico durante la primera mitad del siglo XVI, nos ofrece información valiosísima para ponderar el funcionamiento efectivo del Real Patronato en Puerto Rico en materia económica. Aquí, analizando la información que nos proveen los documentos de Contaduría en lo referente a los diezmos y prediales de la Iglesia, nos percatamos pronto que, a pesar de los traspiés que tuvo al inicio, la Iglesia logró pronto allegarse ingentes recursos económicos en virtud del *Asiento* acordado entre la Corona y el primer obispo de Puerto Rico, don Alonso Manso, y

que a su vez estuvo enmarcado en los principios rectores de sustento económico a la Iglesia y a los eclesiásticos que emanan del Real Patronato, haciendo operativo lo sustantivo.

¹ “*Capitulaciones que Juan Ponce de León presentó al gobernador Nicolás de Ovando, Villa de la Concepción, Isla Española, 1ro de mayo de 1509*”, en Monseñor Vicente Murga Sanz, **El juicio de residencia, moderador democrático. Juicio de residencia del licenciado Sancho Velásquez... (1519-1520). Colección Historia Documental de Puerto Rico, tomo II**. Santander: Aldus, S.A., 1957, pp. 522-526.

² “*Concesión de la capitulación a Juan Ponce de León por Nicolás de Ovando en nombre de Su Alteza, Villa de la Concepción, Isla Española, 1ro de mayo de 1509*”. *Ibid.*, pp. 527-529.

³ “*Relación de la data y descargo del teniente de tesorero Francisco de Cardona, 1510-1513*”, en Aurelio Tanodi (transcriptor y compilador), **Documentos de la Real Hacienda de Puerto Rico, vol. I (1510-1519)**. Río Piedras: Centro de Investigaciones Históricas, Universidad de Puerto Rico, 1971, pp. 20 y 22.

⁴ “*Respuesta del Rey y Reina a la consulta del gobernador Ovando. La Reina, Alcalá de Henares, 20 de marzo de 1503. El Rey, Zaragoza, 29 de marzo de 1503*”, en Roberto Marte (transcriptor y glosador), **Santo Domingo en los manuscritos de Juan Bautista Muñoz**. Santo Domingo: Ediciones Fundación García Arévalo, Inc., 1981, pp. 48-50.

⁵ “*Instrucción para el gobernador e oficiales sobre el gobierno de las Indias, e lo que en ello se debe observar. El Rey e la Reyna, 20 e 29 de marzo de 1503*”, en Frank Moya Pons, **La Española en el siglo XVI, 1493-1520**. Santiago, República Dominicana: Universidad Católica Madre y Maestra, 1973, Documento II, pp. 275-281.

⁶ Vicente Murga Sanz y Álvaro Huerga, **Episcopologio de Puerto Rico, vol. I - Don Alonso Manso, primer obispo de América (1511-1539)**. Ponce: Universidad Católica de Puerto Rico, 1987, pp. 252-255.

⁷ Texto del *Arancel* en Cayetano Coll y Toste, “*Historia de Puerto Rico. Décima Conferencia. Implantación de la Iglesia Católica en la Isla*”, en **Boletín Histórico de Puerto Rico**. Reimpresión de la edición de 1923, San Juan: Editorial LEA / Ateneo Puertorriqueño, 2004, tomo X, pp. 310-326.

⁸ Murga – Huerga, *op. cit.*, p. 274.

⁹ Isabel Gutiérrez del Arroyo, **Conjunción de elementos del medioevo y la modernidad en la conquista y colonización de Puerto Rico**. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1974.

¹⁰ José Luis Romero, **La revolución burguesa en el mundo feudal**. Buenos Aires: Editorial Suramericana, 1967; y **Crisis y orden en el mundo feudoburgués** [1977 1ra edición]. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina, 2003.

¹¹ Jalil Sued Badillo, **El Dorado borincano. La economía de la Conquista, 1510-1550**. San Juan: Ediciones Puerto, 2001.

¹² Jorge L. Lizardi Pollock, **Mercado, mercaderes y sociedad: Puerto Rico, 1508-1535**. Tesis de Maestría inédita, Departamento de Historia, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, 1997.

¹³ Murga – Huerga, *op. cit.*, p. 275.

¹⁴ Vicente Murga Sanz, **Cedulario puertorriqueño, vol. I (1505-1517). Colección Historia Documental de Puerto Rico, tomo III**. Río Piedras: Ediciones de la Universidad de Puerto Rico, 1961, p. 252.

¹⁵ Véase la “*Relación de las personas que vinieron en el navío San Francisco, maestre Lope Sánchez, vecino de Triana, que surgió en Puerto Rico a 25 de diciembre de 1512*”, y la “*Relación de las mercaderías de la nao San Francisco*”, en Aurelio Tanodi, *op. cit.*, pp. 158-164.

¹⁶ “*Relación de los maravedíes y pesos de oro que Andrés de Haro, tesorero, ha dado y pagado por nóminas y libramientos [1514-1515]*”, en Aurelio Tanodi, *op. cit.*, pp. 41 y 44.

¹⁷ “*Proceso de cuentas que el Obispo de Venezuela tomó al Obispo de la Isla de San Juan, sobre lo que ha rentado la Iglesia, 1532*”, AGI, Indiferente General, leg. 172. En dicho expediente, por ejemplo, se registran partidas regulares de *sepulturas, penas, limosnas, fábrica o excusados, mandas*, y *beneficios*, además de las partidas regulares de diezmos de yuca, ajos, maíz, puercos y otros bienes agropecuarios.